

**PROGRAMA DE MONITOREO DE VIGILANCIA DEL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 25.630 DE HARINAS
DE TRIGO ENRIQUECIDAS**

2018

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Introducción

Objetivos operativos

Definiciones

Organización y Gestión del control

Generación de base de datos federal

Duración

Ámbito geográfico de aplicación

Auditorías

Toma de muestra

Verificación de registros

Determinaciones analíticas

Evaluación de rotulado

Gestión del riesgo

Comunicación de resultados

Verificación de los Controles Oficiales

INTRODUCCIÓN

El Código Alimentario Argentino define a los alimentos enriquecidos como aquellos a los que se han adicionado con vitaminas y/o minerales y/o proteínas y/o aminoácidos y/o ácidos grasos esenciales con el objeto de resolver deficiencias de la alimentación que se traducen en fenómenos de carencias de nutrientes que existen en la población, ya sea que presentan estados fisiológicos particulares o que requieren una incorporación en mayor concentración para prevenir patologías endémicas en el país.

La Autoridad Sanitaria define cuáles son los alimentos a los que se les deberá añadir los nutrientes en cuestión, definiendo el tipo específico y la cantidad que debe incorporar. Esta decisión debe estar debidamente reglamentada a través de la normativa nacional, cuyo cumplimiento es obligatorio.

Por este motivo, y a fin de contribuir en la prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, tales como la anencefalia y la espina bífida, la Ley N° 25.630 establece que las harinas de trigo serán adicionadas con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina y que el INAL es el organismo de control del cumplimiento.

El objetivo general del programa consiste en establecer los lineamientos para la vigilancia de la fortificación de harinas, en el marco del cumplimiento de la ley Nacional 25.630 de prevención de anemias y malformaciones del tubo neuronal.

Este procedimiento se aplica a todas las harinas de trigo que se utilizan para el consumo humano en el país, tanto de producción nacional como importadas, para su consumo directo o procesadas. Quedan exceptuados los productos dietéticos, las harinas destinadas a exportación, las que se utilizan para elaborar productos

para exportación y las contempladas en la Ley N° 25.127, de producción ecológica, biológica u orgánica.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Establecer mecanismos para el monitoreo de la adición de los nutrientes: hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina en las harinas de trigo y la posterior gestión del riesgo en caso de incumplimientos de la presente ley, detectados mediante el análisis de las muestras tomadas en boca de expendio por todas las AS.

DEFINICIONES

No hay definiciones específicas.

Nota: Ver apartado Definiciones Anexo II

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CONTROL

Generación de base de datos federal

No aplica.

Duración

No aplica.

Ámbito geográfico de aplicación

Todos aquellos productos comercializados en la República Argentina

Auditorías

No aplica.

Toma de muestra

Siguiendo los lineamientos generales del programa de [Fiscalización de productos y materiales en contacto con alimentos](#), se realiza la toma de muestra de tipo indicativa en boca de expendio por la ASJ y por el INAL.

Verificación de registros

No aplica.

Determinaciones analíticas

Nutriente	Forma del compuesto	Nivel de adición (en mg/kg)	Metodología analítica propuesta
Hierro	Sulfato ferroso (como hierro elemental)	30	Manual for wheat flour fortification with iron. Part 3. Appendix 3.6. – AACC method 40 – 41B
Ácido fólico	Ácido fólico	2,2	Konings, E. A validated liquid chromatographic method for determining folates in vegetables, milk powder; liver; and flour (1999) Journal of AOAC International, Vol 82, N° 1.
Tiamina (B1)	Mononitrato de tiamina	6,3	Sims, A. and Shoemaker, D. Simultaneous Liquid Chromatographic Determination of Thiamine and Riboflavin in Selected Food (1993) Journal of Official Association of Agricultural Chemists. Vol. 76, N° 5.
Riboflavina (B2)	Riboflavina	1,3	Sims, A. and Shoemaker, D. Simultaneous Liquid Chromatographic Determination of Thiamine and Riboflavin in Selected Food (1993) Journal of Official Association of Agricultural Chemists. Vol. 76, N° 5.
Niacina (B3)	Nicotinamida	13,0	AOAC 961.14

Evaluación del rotulado

Siguiendo los lineamientos establecidos en el [Programa de Monitoreo y Control de Rótulos de Alimentos Envasados de Elaboración Nacional e Importados](#), se verifica el cumplimiento del rótulo con la normativa vigente.

Gestión del riesgo

Para realizar este proceso se encuentran

disponibles las [Directrices para la investigación y gestión de incidentes alimentarios](#) y el [Protocolo para la investigación de incidentes alimentarios](#), a través del SIFeGA.

Comunicación de resultados

La información se consolida en forma semestral y se publica en el espacio del PIF en la página web de la ANMAT.

VERIFICACIÓN DE LOS CONTROLES OFICIALES

Indicador de cumplimiento con la legislación vigente	Verificar el cumplimiento de la legislación vigente para enriquecimiento de harinas
Forma de cálculo	Nº de muestras que cumplen / Nº total de muestras analizadas
Escala	Numérica
Frecuencia de aplicación	Trimestral
Fuentes de información	Informes de resultado